



CONTRIBUCIONES

El Salvador y República Dominicana: comparación de sus sistemas políticos**

Cinthia Vargas Soriano
Juan Carlos Fernández Saca

Resumen

Este trabajo explora la conformación y estructura de los sistemas políticos de El Salvador y la República Dominicana en perspectiva comparada. Su estudio abarca aspectos como la consolidación de sus Estados nacionales, las intervenciones internacionales en sus asuntos internos, las formas de organización del gobierno y del territorio, las instituciones político-administrativas, la independencia de poderes, el sistema electoral, el rol de los partidos políticos y la participación ciudadana en el desarrollo político nacional.

Palabras claves: historia política, sistema político, forma de gobierno, organización del territorio, partidos políticos.

Abstract

This paper explores the settlement and structure of the political systems of El Salvador and the Dominican Republic in a perspective comparison and covers aspects such as the consolidation of its national States, the international interventions in its internal matters, the organization of the government and of the territory. Also the political-administrative institutions, the independence of powers, the electoral system, the role of the political parties and the civic participation in the national political development.

Keywords: political history, political system, government and territory organization, political parties.

* La sección correspondiente a El Salvador ha sido elaborada por Juan Carlos Fernández Saca y la relativa a la República Dominicana por Cinthia Vargas Soriano.



El Salvador

1. Historia política

1.1. La independencia

Centroamérica nace a la vida independiente el 15 de septiembre de 1821 al obtener su emancipación política de España. La firma del Acta de Independencia¹ se llevó a cabo en el Palacio del Capitán General en Guatemala y puso fin a un largo proceso² que se vio impulsado entre otras razones por las reformas borbónicas y la crisis económica y política que atravesaba la Corona española.

A pesar de su nacimiento común, las divisiones dentro de la región no tardaron en aflorar, impulsadas principalmente por la diversidad de intereses existentes a lo largo del territorio centroamericano y por el grado de participación efectiva de los representantes de las provincias que lo conformaban; tal es así, que las noticias sobre la firma de la independencia tardaron varias semanas en llegar a las provincias sureñas de Nicaragua y Costa Rica.

El poder centralizador que Guatemala ejercía sobre el resto de las provincias comenzaba a desintegrarse y la región fue invitada por Agustín de Iturbide para que se incorpore al Imperio Mexicano. El 5 de enero de 1822 fue declarada la anexión a México; esta decisión provocó que se rebelaran los ayuntamientos de San Salvador y San Vicente. Iturbide envió tropas bajo el mando del General Vicente Filisola a San Salvador para someter a los rebeldes y logró tomar la ciudad. En febrero de 1823 fue destronado Iturbide y las tropas de Filisola son obligadas a regresar a México poniendo así fin a la anexión.

En junio de ese mismo año, fue instalado el primer Congreso Constituyente de la República Federal. Hasta entonces, la vida política se concentraba prácticamente en las provincias de Guatemala, El Salvador y Honduras; tras el fin de la anexión, la representación política de Nicaragua y Costa Rica comenzó a ser más efectiva.

La región, tras declararse independiente de España, México y cualquier otra potencia extranjera (no sin antes pasar por luchas entre diferentes grupos y facciones de republicanos, federalistas, liberalistas, anexionistas, entre otros), adoptó un estilo de gobierno de tipo federal inspirado en el modelo de Estados Unidos de América. Se promulgó la primera Constitución Federal que tuvo vigencia a partir de noviembre de 1824 hasta marzo de 1840.

En 1825 asumió como primer presidente de las Provincias Unidas del Centro de América el salvadoreño Manuel José Arce y se establecieron las primeras relaciones diplomáticas con Estados Unidos de América, Gran Bretaña y Holanda. Pero el gobierno federal no logró consolidar el poder de forma coherente; su desarrollo se vio limitado por fraudes electorales, carencia de un sistema de recaudación tributaria y poca disposición de los Estados partes a someterse a las decisiones del poder federal.

¹ El documento fue firmado por el hondureño José Cecilio del Valle y por Gabino Gainza en su calidad de representante del Rey de España en Centroamérica.

² Históricamente, el movimiento emancipador se inicia el 5 de Noviembre de 1811 con el Primer Grito de Independencia protagonizado por el Presbítero José Matías Delgado en San Salvador.



En 1830 fue elegido como presidente el hondureño Francisco Morazán pero las luchas entre diferentes facciones no cesaron y pronto estallaron las primeras batallas de la guerra civil centroamericana lideradas por Morazán y Arce. Estos enfrentamientos y la posterior salida de Morazán de San Salvador, que detentaba la capitalidad de la federación, luego de diez años de mandato, significaron el resquebrajamiento de la Federación Centroamericana.

El fin de sucesivos enfrentamientos bélicos y la consolidación en el poder de regímenes dictatoriales en los Estados centroamericanos favorecieron el desarrollo de los Estados nacionales que se mantienen en la actualidad; pero estos aspectos, sumados a la inestabilidad política, impidieron el acercamiento entre todos los mandatarios de la región, lo que disminuyó cada vez más las probabilidades de la existencia de un régimen federal en la región.

1.2. Nacimiento y desarrollo del Estado salvadoreño

Luego de la emancipación del resto de las provincias de la federación, El Salvador obtiene su independencia en enero de 1841. En 1858 y bajo la presidencia del General Gerardo Barrios, es proclamada la República de El Salvador.

En las postrimerías del siglo XIX y los primeros años del siglo XX, el país goza de un periodo de estabilidad política y realiza importantes avances en materia económica. Es construida la red ferroviaria, se desarrollan instalaciones portuarias en el oriente del país y la producción del café se convierte en el eje fundamental de la economía nacional.

En el terreno político internacional, El Salvador colabora con Estados Unidos y sus aliados en su lucha contra las potencias del Eje durante la II Guerra Mundial. En 1945 se convierte en uno de los miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en 1948 se adhiere a la Organización de Estados Americanos (OEA).

A nivel político regional, El Salvador firma en octubre de 1951 junto con el resto de naciones centroamericanas, la Carta de San Salvador que da origen a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) con sede en la capital salvadoreña. En junio de 1961, y con el objetivo de reforzar el proceso de integración, los países de la región suscriben el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que da nacimiento al Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Durante la década de los treinta y a principios de la década de los cuarenta, la sociedad salvadoreña se ve convulsionada por disturbios de reivindicación social y mejora económica por parte de grupos indígenas y campesinos; estos movimientos son brutalmente aplastados por las fuerzas de seguridad. La renovación política por la que atraviesa el país provoca efectos negativos a nivel económico y social.

Durante las décadas de los años cincuenta y sesenta, El Salvador experimenta un nuevo periodo de bonanza económica impulsado por un ambiente externo favorable en el cual el comercio mundial se ha fortalecido luego de la caída provocada por la II Guerra Mundial. El mercado interno se ve fortalecido por los procesos de industrialización y sustitución de importaciones desarrolladas en el seno del MCCA sobre las bases de las teorías de desarrollo económico impulsadas por la CEPAL,



teniendo como principal pensador al economista argentino Raúl Prebisch³. La bonanza permitió que se llevaran a cabo grandes inversiones en puentes, carreteras, presas hidroeléctricas, viviendas y fábricas; así como mejoras en los sistemas de educación y salud.

1.3. El surgimiento de los conflictos sociales y la irrupción militar

Las desigualdades sociales y los fraudes electorales sirvieron de caldo de cultivo para que el país entrara en una espiral de violencia política durante la década de los setenta que llevo a habituales enfrentamientos y asesinatos entre simpatizantes de la izquierda y la derecha política.

Las elecciones presidenciales de 1972 ganadas por el Coronel Arturo Armando Molina fueron denunciadas como fraudulentas y por lo tanto desconocidas por José Napoleón Duarte, el principal oponente civil, viéndose este obligado a exiliarse. En 1977, un nuevo fraude electoral llevó a la presidencia al General Carlos Humberto Romero.

Las protestas sociales se multiplicaron y los paros laborales y estudiantiles se hicieron frecuentes; los grupos guerrilleros lograron unificarse y formaron el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el país entra en un caos económico, político y social del cual no saldría en años.

En 1979 fue derrocado el General Romero por una Junta Cívico-Militar que rápidamente llevó a cabo una reforma agraria y nacionaliza el sistema bancario y el comercio exterior con el objetivo de unificar al país y detener la amenaza guerrillera; pero las reformas fracasaron en su finalidad y la violencia y los asesinatos fueron cada vez más numerosos. En marzo de 1980 fue asesinado, mientras oficiaba la homilía, el Arzobispo de San Salvador Óscar Arnulfo Romero.

Estados Unidos no tardó en ofrecer su ayuda económica y militar para el gobierno salvadoreño en su lucha contra la guerrilla de corte comunista, que se encontraba directamente apoyada por Nicaragua y Cuba.

En diciembre de 1980, Duarte asumió la presidencia de la Junta Cívico-Militar y en 1982 convocó a elecciones para una Asamblea Constituyente. La mayoría en dichas elecciones fue obtenida por una coalición de derecha dejando en una posición incomoda al Partido Demócrata Cristiano (PDC) cuyo dirigente era Duarte.

La electa Asamblea Constituyente redactó en 1983 una nueva Constitución que entró en vigencia el 23 de diciembre de ese año y nombró de manera interina al civil Álvaro Alfredo Magaña para que ocupara la presidencia de la república. Magaña convocó a elecciones en marzo de 1984, que fueron ganadas en segunda vuelta y con el 53.6%

³ Raúl Prebisch, 1901-1986. Fue Secretario General de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL). Es considerado el fundador y principal exponente de la escuela económica conocida como estructuralismo latinoamericano. Desarrolló la tesis Prebisch-Singer de la "Teoría de la Dependencia".



de los votos emitidos⁴, por el PDC, y Duarte asumió nuevamente la presidencia de la nación.

En marzo de 1985, el PDC logró otra victoria electoral y obtuvo la mayoría en las elecciones legislativas alcanzando 33 de los 60 diputados electos (55%), resultando como segunda fuerza política el partido de derecha Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) con 13 escaños (21%)⁵.

En 1984 se iniciaron las conversaciones de paz entre el gobierno de Duarte y el FMLN, las cuales rápidamente se estancaron ante las profundas diferencias existentes entre las partes en conflicto.

Con la guerra civil recrudeciendo y el país sumido en una profunda crisis económica, el gobierno de Duarte se debilitó, y en las elecciones de 1988 obtiene 23 diputados (38%) y perdió la mayoría en la Asamblea Legislativa frente a su rival ARENA que logró 30 legisladores (50%)⁶. Un año después, Alfredo Cristiani, el candidato presidencial de ARENA ganó las elecciones por mayoría de votos (53.8%)⁷ e inició una completa transformación del sistema económico nacional a través de la implementación de programas de ajuste estructural.

En octubre de 1989, el Secretario General de la ONU, Javier Pérez de Cuellar, informó sobre el acuerdo suscripto el 15 de septiembre en la Ciudad de México entre el Gobierno y el FMLN para entablar un proceso de diálogo con el objeto de poner fin por la vía política al conflicto en El Salvador.

En noviembre de 1989 se interrumpieron las conversaciones de paz ante la ofensiva militar lanzada por la guerrilla en todo el territorio nacional. Miles de bajas civiles y la infraestructura productiva en ruinas eran los resultados de una guerra que tenía al país entero de rodillas.

La ofensiva militar dejó claro que ninguna de las dos partes beligerantes era capaz de obtener la victoria a través de las armas. Esto provocó que en 1989 se reestablecieran las conversaciones de paz bajo el auspicio directo de la ONU y otras naciones amigas como México, Venezuela y España.

En 1991 la Asamblea Legislativa de El Salvador se expandió a 84 diputados para dotar a los partidos políticos pequeños de mayores oportunidades de ganar acceso al proceso legislativo.

El 31 de diciembre de 1991 finalizó el proceso de negociación en Nueva York, en el que las partes reconocieron haber alcanzado un acuerdo sobre los aspectos pendientes y convinieron en establecer un cese del enfrentamiento armado del 1 de febrero al 31 de octubre de 1992.

En la negociación salvadoreña, fue la primera vez que la ONU participó como intermediario y posteriormente como verificador en la solución de un conflicto armado de carácter no internacional. Fue la primera vez que con mayor claridad se reconoció

⁴ Base de Datos Políticos de las Américas. Georgetown University.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

⁷ Archivo de Resultados Electorales. Center of Democratic Performance



que las violaciones a los derechos humanos fueron las causas principales que generaron la lucha armada. La ONU planteó que los contenidos y fines de la negociación salvadoreña se diferenciaron de otros procesos mundiales en cuanto que pretendió lograr tanto el cese de enfrentamiento armado como la eliminación de algunas de las causas principales del conflicto.

1.4. La firma de los acuerdos de paz y el arduo proceso de pacificación y democratización

Con la firma de la paz contenida en el Acuerdo de Chapultepec, México, el 16 de enero de 1992, la sociedad salvadoreña vio jubilosa la finalización de un conflicto civil que duró aproximadamente 12 años y en el que se estima murieron alrededor de 75.000 personas.

Los acuerdos de paz, bajo la supervisión de la ONU, contenían el cese formal del fuego entre las partes beligerantes, el desarme de la guerrilla e inscripción del FMLN como partido político legal, la disolución de los cuerpos represivos de seguridad pública y de los batallones de reacción inmediata, la creación de la Policía Nacional Civil conformada por civiles y ex combatientes tanto de la guerrilla como de las fuerzas de seguridad pública, y el establecimiento de una comisión especial encargada de investigar las violaciones ocurridas contra los derechos humanos.

El informe presentado por la comisión especial en 1993 hizo público que las violaciones y atrocidades cometidas durante la guerra civil eran igualmente atribuibles a militares, escuadrones de la muerte y dirigentes guerrilleros. El informe proponía la destitución de algunos de los más altos cargos del ejército y la inhabilitación política temporal de líderes guerrilleros. Para evitar un deterioro en el recientemente alcanzado ambiente de reconciliación nacional debido a la presentación del citado informe, la Asamblea Legislativa aprueba por unanimidad en 1994 la amnistía general para miembros de ambos bandos otrora en conflicto.

En marzo de 1994 se llevaron a cabo nuevas elecciones presidenciales, aún con fuerte presencia de observadores internacionales, en las cuales salió victorioso Armando Calderón Sol, de ARENA, en segunda vuelta con el 68,3% de los votos válidos⁸; durante su periodo se consolida el proceso de reconstrucción de la infraestructura productiva nacional y fueron privatizadas algunas de las principales empresas nacionales.

En marzo de 1999 fueron celebradas las elecciones presidenciales con un hecho inédito hasta ese momento en cualquier otro país del mundo: un ex comandante guerrillero, Facundo Guardado, se postula como candidato presidencial por el FMLN compitiendo con Francisco Flores del oficialista ARENA. Estas elecciones se caracterizaron por un abstencionismo electoral que rozó el 60% de los electores habilitados. Flores ganó la presidencia en primera vuelta con 51,96% de los votos⁹; durante su mandato se realizaron importantes reformas económicas, entre las que destacó el proceso de dolarización de la economía en enero de 2001.

Las elecciones legislativas y municipales de marzo de 2000 y marzo de 2003 significaron importantes victorias para el opositor FMLN. En ambos casos, la izquierda

⁸ Ídem.

⁹ Base de Datos Políticos de las Américas. Georgetown University



salvadoreña obtuvo un mayor número de escaños en la Asamblea Legislativa, aunque no le bastaron para alcanzar mayoría y los grupos de derecha, conformados principalmente por ARENA y el Partido de Conciliación Nacional (PCN), continuaron dominando el Poder Legislativo. En el ámbito municipal destacan las victorias obtenidas por el FMLN al ganar 8 de las 14 cabeceras departamentales del país, incluida la ciudad capital San Salvador.

Las elecciones presidenciales de marzo de 2004 enfrentaron a Elías Antonio Saca de ARENA y a Schafik Handal del FMLN. Estos comicios se vieron fuertemente influenciados por la lucha ideológica. El candidato de izquierda promulgaba por un cambio radical del modelo económico, la apertura de relaciones diplomáticas con naciones como China, Corea del Norte, Cuba y Vietnam, el distanciamiento con Estados Unidos y la reversión del proceso de dolarización; en cambio, el candidato de la derecha promulgó por la permanencia del modelo, la culminación de las negociaciones comerciales con Estados Unidos y fuerte apoyo presupuestario en áreas sociales como educación y salud. Antonio Saca obtuvo la presidencia con un aplastante 57,71% de los votos emitidos contra un 35,68% de los recibidos por Handal, en unas elecciones que contaron con una fuerte afluencia de la población¹⁰.

En diciembre de 2004 la Asamblea Legislativa ratificó el Tratado de Libre Comercio de América Central (CAFTA), no sin antes pasar por la oposición de la izquierda. El Salvador se convirtió, en marzo de 2006, en el primer país en el cual entro en vigencia el acuerdo comercial con Estados Unidos. Además, el país se perfila ahora, después de años de reformas económicas, como una de las naciones más pujantes de la región.

2. Estructura y organización del Estado

2.1. Soberanía y forma de gobierno

El Salvador es un Estado soberano, y esta soberanía reside directamente en el pueblo. El régimen de gobierno vigente en El Salvador se define, desde la Constitución Política de enero de 1962, como republicano, democrático y representativo. La Constitución de 1983 contempla esa misma forma de gobierno, estableciendo además, la pluralidad del sistema político y delegando a los partidos políticos como forma de expresión de esa pluralidad, además de ser el único medio para el ejercicio del poder en representación del pueblo. Se declara incompatible la existencia de un único partido oficial.

Artículo 83. El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución.

Artículo 85. El Gobierno es republicano, democrático y representativo. El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa. La existencia de un partido

¹⁰ Ídem.



único oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en esta Constitución.

A su vez, el Gobierno de El Salvador esta conformado por los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial cuyos poderes emanan del pueblo. Sus funciones y atribuciones son indelegables y se ejercen independientemente de otros órganos garantizando así el equilibrio de poderes.

Artículo 86. *El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.*

Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.

2.2. División política

El territorio nacional se encuentra dividido políticamente en 14 departamentos que se encuentran dirigidos por un Gobernador designado directamente por el Gobierno nacional. En la práctica, el cargo de Gobernador departamental es una figura estrictamente política con poderes reales muy limitados que no tienen inferencia en las decisiones municipales.

Los departamentos en los que se encuentra dividido el país son: Ahuachapán, Cabañas, Chalatenango, Cuscatlán, La Libertad, La Paz, La Unión, Morazán, San Miguel, San Salvador, Santa Ana, San Vicente, Sonsonate y Usulután.

La ciudad de San Salvador no posee ningún régimen especial de administración y es, además de capital de la república, la cabecera departamental del departamento homónimo.

Artículo 200. *Para la administración política se divide el territorio de la República en Departamentos cuyo número y límites fijará la ley. En cada uno de ellos habrá un Gobernador propietario y un suplente, nombrados por el Órgano Ejecutivo y cuyas atribuciones determinará la ley.*

A su vez, los departamentos se dividen en 262 municipios, cada uno de ellos regidos por un Alcalde y su Concejo Municipal. Éstos se encuentran dotados de autonomía económica, técnica y administrativa; sin embargo, reciben fondos provenientes del Gobierno Central, 7% del presupuesto nacional, para fomentar su desarrollo económico y social. Los municipios son el vínculo más cercano existente entre los habitantes de la república y el poder del Estado.

Artículo 202, inciso primero. *Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un*



Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población.

Artículo 203. *Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.*

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Artículo 204. *La autonomía del Municipio comprende:*

- 1. Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;*
- 2. Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos;*
- 3. Gestionar libremente en las materias de su competencia;*
- 4. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;*
- 5. Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;*
- 6. Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.*

Artículo 207, incisos tercero y cuarto. *Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.*

Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República.

2.3. Poder Legislativo

2.3.1. Forma, composición y período de sesiones

El Salvador cuenta con una Asamblea Legislativa de tipo unicameral compuesta por 84 Diputados. Se reúne en la ciudad capital San Salvador sin necesidad de previa convocatoria. La ciudad o localidad donde se dan las sesiones puede modificarse siempre y cuando los Diputados así lo acordaren; estos casos obedecen, generalmente, a situaciones relacionadas con la celebración de alguna fecha de relevancia histórica para la ciudad dónde se lleva a cabo la reunión.

Artículo 121. *La Asamblea Legislativa es un cuerpo colegiado compuesto por Diputados, elegidos en la forma prescrita por esta Constitución, y a ella compete fundamentalmente la atribución de legislar.*

Artículo 122. *La Asamblea Legislativa se reunirá en la capital de la República, para iniciar su período y sin necesidad de convocatoria, el día primero de*



mayo del año de la elección de sus miembros. Podrá trasladarse a otro lugar de la República para celebrar sus sesiones, cuando así lo acordare.

2.3.2. Representación

Compuesta por 84 Diputados elegidos por voto popular bajo un sistema de representación proporcional para un periodo de tres años contados a partir del primer día de mayo del año de la elección. Se erigen como los representantes directos del pueblo salvadoreño y pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 124. Los miembros de la Asamblea se renovarán cada tres años y podrán ser reelegidos. El período de sus funciones comenzará el primero de mayo del año de su elección.

Artículo 125. Representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo. Son inviolables y no tienen responsabilidad en tiempo alguno por las opiniones o votos que emitan.

Para facilitar el acceso y elección de los ciudadanos comunes a la Asamblea Legislativa, en cuanto foro democrático y representativo del pueblo, no se requiere contar con especializaciones o profesiones determinadas. Los requisitos a ser cumplidos están determinados por:

Artículo 126. Para ser elegido Diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreña, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

2.3.3. Atribuciones y competencias

La Constitución de 1983 concede una serie relevante de funciones y atribuciones a la Asamblea Legislativa con el objeto de garantizar la separación y el equilibrio de poderes entre los tres órganos del Estado; entre las principales se observan:

Artículo 131.

Numeral 5. Decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias;

Numeral 6. Decretar impuestos, tasas y demás contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos, en relación equitativa; y en caso de invasión, guerra legalmente declarada o calamidad pública, decretar empréstitos forzosos en la misma relación, si no bastaren las rentas públicas ordinarias;

Numeral 7. Ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales, o denegar su ratificación;

Numeral 8. Decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, así como sus reformas;



Numeral 12. *Decretar leyes sobre el reconocimiento de la deuda pública y crear y asignar los fondos necesarios para su pago;*

Numeral 18. *Recibir el informe de labores que debe rendir el Ejecutivo por medio de sus Ministros, y aprobarlo o desaprobarlo;*

Numeral 19. *Elegir por votación nominal y publica a los siguientes funcionarios: presidente y magistrados de la corte suprema de justicia, presidente y magistrados del tribunal supremo electoral, presidente y magistrados de la corte de cuentas de la republica, fiscal general de la republica, procurador general de la republica, procurador para la defensa de los derechos humanos y miembros del consejo nacional de la judicatura;*

Numeral 25. *Declarar la guerra y ratificar la paz, con base en los informes que le proporcione el Órgano Ejecutivo;*

En consonancia con las potestades atribuidas en los numerales 8 y 12 del anterior artículo constitucional citado, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de aprobar o rechazar el Presupuesto General del Estado y de disminuir o rechazar los créditos solicitados a fin de mantener, en la medida de lo posible, equilibradas las finanzas públicas.

Artículo 227, incisos segundo, tercero y cuarto. *El Órgano Legislativo podrá disminuir o rechazar los créditos solicitados pero nunca aumentarlos.*

En el Presupuesto se autorizará la deuda flotante en que el Gobierno podrá incurrir, durante cada año, para remediar deficiencias temporales de ingresos.

Las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo y las entidades que se costeen con fondos del Erario o que tengan subvención de éste, excepto las instituciones de crédito, se regirán por presupuestos especiales y sistemas de salarios aprobados por el Órgano Legislativo.

2.3.4. Iniciativa de ley

La iniciativa de ley no es potestad exclusiva de los Diputados de la nación, también, y atendiendo a la materia a regular, esta competencia recae en otros individuos con cargos públicos específicos o cuerpos colegiados, a saber:

Artículo 133. *Tienen exclusivamente iniciativa de ley:*

1. *Los Diputados;*
2. *El Presidente de la República por medio de sus Ministros;*
3. *La Corte Suprema de Justicia en materias relativas al Órgano Judicial, al ejercicio del notariado y de la abogacía, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales;*
4. *Los Concejos Municipales en materia de impuestos municipales.*

Se observa, a partir del numeral segundo del citado artículo que el Presidente de la República carece, por sí mismo, de iniciativa de ley, tal potestad debe ejercerla siempre a través de los miembros de su gabinete de gobierno.



Los ciudadanos del Estado salvadoreño interesados en la promulgación de alguna normativa legal específica se ven obligados a presentar el anteproyecto de ley para su estudio y discusión a través de uno de los Diputados de la Asamblea Legislativa.

2.3.5 Mayoría legislativa

La Asamblea Legislativa puede iniciar sus deliberaciones con la presencia de la mayoría de los Diputados electos. Para la toma de decisiones o resoluciones basta con que sean emitidos los votos de la mitad más uno de los Diputados electos. Algunos casos especiales como la aprobación de empréstitos y la elección del Fiscal General, el Procurador General, y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, requieren de mayoría calificada, la cual se compone del voto de dos tercios de los Diputados electos.

Art. 123. La mayoría de los miembros de la Asamblea será suficiente para deliberar.

Para tomar resolución se requerirá por lo menos el voto favorable de la mitad más uno de los Diputados electos, salvo los casos en que conforme a esta Constitución se requiere una mayoría distinta.

Art. 192. El Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, serán elegidos por la Asamblea Legislativa por mayoría calificada de los dos tercios de los Diputados electos.

2.4. Poder Ejecutivo

2.4.1. Composición

El Órgano Ejecutivo en El Salvador esta compuesto por el Presidente y Vicepresidente de la República, así como por los Ministros, Viceministros y funcionarios dependientes. La Constitución de 1983 reestableció, después de varios gobiernos militares, la elección del Presidente por la vía democrática y remarcando el carácter civil del cargo, actuando simultáneamente como el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

El periodo presidencial es de cinco años y esta prohibida la reelección al cargo para el periodo inmediatamente posterior, esto implica que cualquier ciudadano que haya ejercido como Presidente de la República puede ocupar nuevamente el cargo siempre y cuando no lo realice en periodos sucesivos.

Artículo 150. El Presidente y el Vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros de Estado y sus funcionarios dependientes, integran el Órgano Ejecutivo.

Artículo 154. El período presidencial será de cinco años y comenzará y terminará el día primero de junio, sin que la persona que haya ejercido la Presidencia pueda continuar en sus funciones ni un día más.



2.4.2. Atribuciones y competencias

El Presidente de la República es tanto Jefe de Estado como Jefe de Gobierno. A pesar de que su iniciativa de ley la ejerce a través de sus Ministros, si participa en el proceso de formación de la ley sancionándola, promulgándola, publicándola y haciéndola ejecutar. Sus atribuciones se detallan en el Artículo 168 de la Constitución, nombrándose aquí las más importantes:

Artículo 168. *Corresponde al Presidente de la República:*

Numeral 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados, las leyes y demás disposiciones legales;*

Numeral 2. *Mantener ilesa la soberanía de la República y la integridad del territorio;*

Numeral 3. *Procurar la armonía social, y conservar la paz y tranquilidad interiores y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad;*

Numeral 4. *Celebrar tratados y convenciones internacionales, someterlos a la ratificación de la Asamblea Legislativa, y vigilar su cumplimiento;*

Numeral 5. *Dirigir las relaciones exteriores;*

Numeral 8. *Sancionar, promulgar y publicar las leyes y hacerlas ejecutar;*

Numeral 11. *Organizar, conducir y mantener la fuerza armada, conferir los grados militares y ordenar el destino, cargo, o la baja de los oficiales de la misma, de conformidad con la ley;*

Numeral 13. *Dirigir la guerra y hacer la paz, y someter inmediatamente el tratado que celebre con este último fin a la ratificación de la Asamblea Legislativa;*

Numeral 15. *Velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos;*

Numeral 17. *Organizar, conducir y mantener la policía nacional civil para el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, con estricto apego al respeto a los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles;*

Es también potestad del Presidente de la República el nombramiento y remoción de su Gabinete de Gobierno, actos que realiza sin la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Artículo 162. *Corresponde al presidente de la república nombrar, remover, aceptar renuncias y conceder licencias a los ministros y viceministros de estado, así como al jefe de seguridad pública y al de inteligencia de estado.*

2.4.3. Ministerios



Las Secretarías de Estado o Ministerios existen para la gestión de los negocios públicos y se encuentran a cargo de un Ministro con la colaboración de uno o más Viceministros. Los Ministros, junto al Presidente y Vicepresidente de la República conforman el Consejo de Ministros.

Artículo 166. Habrá un Consejo de Ministros integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado o quienes hagan sus veces.

Las principales atribuciones y funciones del Consejo de Ministros son:

Artículo 167. Corresponde al Consejo de Ministros:

Numeral 2. Elaborar el plan general del Gobierno;

Numeral 3. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y presentarlo a la Asamblea Legislativa, por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal.

Numeral 8. Conocer y decidir sobre todos los asuntos que someta a su consideración el Presidente de la República.

Actualmente existen en El Salvador los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Turismo.

2.5. Poder Judicial

2.5.1. Composición y organización

La Corte Suprema de Justicia es el máximo órgano judicial de El Salvador. La Constitución de 1983 le concede independencia en su funcionamiento y dispone de una asignación, dispuesta por ley, no menor del 6% del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 172. La Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias, integran el Órgano Judicial. Corresponde exclusivamente a este Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucionales,



civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley.

La organización y funcionamiento del Órgano Judicial serán determinados por la ley.

Los Magistrados y Jueces, en lo referente al ejercicio de la función jurisdiccional, son independientes y están sometidos exclusivamente a la Constitución y a las leyes.

El Órgano Judicial dispondrá anualmente de una asignación no inferior al seis por ciento de los ingresos corrientes del presupuesto del Estado.

La Corte Suprema de Justicia se encuentra conformada por 15 Magistrados que se distribuyen en cuatro Salas: Sala de lo Constitucional compuesta por 5 Magistrados; Sala de lo Civil y de lo Penal, ambas integradas por 3 Magistrados cada una; y Sala de lo Contencioso Administrativo conformada por 4 Magistrados. El Presidente de la Sala de lo Constitucional es también el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Órgano Judicial (Ley Orgánica Judicial, artículos 2 y 4).

Estas cuatro Salas resuelven asuntos relativos a su materia como última instancia nacional, a saber:

- a. La Sala de lo Constitucional conoce de los procesos de amparo, habeas corpus e inconstitucionalidad, así como de las controversias entre el Órgano Legislativo y Ejecutivo (Ley Orgánica Judicial, artículo 53).
- b. La Sala de lo Civil conoce del recurso de casación en materia civil, de familia, mercantil, laboral y apelaciones de las sentencias provenientes de las cámaras de lo civil, familiar y laboral (Ley Orgánica Judicial, artículo 54).
- c. La Sala de lo Penal conoce del recurso de casación y apelación de las sentencias de la cámara de lo penal (Ley Orgánica Judicial, artículo 55).
- d. La Sala de lo Contencioso Administrativo conoce de las controversias suscitadas en cuanto a la legalidad de los actos de la administración pública (Ley Orgánica Judicial, artículo 56).

Los Magistrados, elegidos por la Asamblea Legislativa, son electos para un período de 5 años y pueden continuar por periodos iguales y sucesivos siempre y cuando la Asamblea Legislativa no disponga en contrario o sean destituidos por causas legales.

Artículo 173. *La Corte Suprema de Justicia estará compuesta por el número de Magistrados que determine la ley, los que serán elegidos por la Asamblea Legislativa y uno de ellos será el Presidente. Este será el Presidente del Órgano Judicial.*

La ley determinará la organización interna de la Corte Suprema de Justicia, de modo que las atribuciones que le corresponden se distribuyan entre diferentes Salas.

Artículo 186, inciso primero. *Se establece la carrera judicial.*

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa para un período de cinco años, y por ministerio de ley



continuarán por períodos iguales, salvo que al finalizar cada uno de los períodos, la Asamblea Legislativa acordare lo contrario, o fueren destituidos por causas legales.

2.5.2. Atribuciones y competencias

Las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia se encuentran detalladas en el Artículo 182 de la Constitución, se mencionan las más importantes:

Artículo 182. *Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:*

Numeral 1. *Conocer de los procesos de amparo;*

Numeral 4. *Conceder, conforme a la ley y cuando fuere necesario, el permiso para la ejecución de sentencias pronunciadas por los tribunales extranjeros;*

Numeral 5. *Vigilar que se administre pronta y cumplida justicia, para lo cual adoptará las medidas que estime necesarias;*

Numeral 9. *Nombrar a los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz de las ternas que le proponga el Consejo Nacional de la Judicatura; a los Médicos Forenses y a los empleados de las dependencias de la misma; removerlos, conocer de sus renunciaciones y concederles licencias.*

Numeral 13. *Elaborar el proyecto de presupuesto de los sueldos y gastos de la administración de justicia y remitirlo al Órgano Ejecutivo para su inclusión sin modificaciones en el proyecto del Presupuesto General del Estado. Los ajustes presupuestarios que la Asamblea Legislativa considere necesario hacer a dicho proyecto, se harán en consulta con la Corte Suprema de Justicia;*

2.6. Sistema electoral

2.6.1. El sufragio

El Sufragio en El Salvador esta considerado dentro de los derechos y obligaciones políticos de los ciudadanos, categoría que es adquirida por todos los salvadoreños mayores de dieciocho años. El sufragio se ejerce de forma libre, directa, igualitaria y secreta. Su ejercicio es indelegable e irrenunciable. A pesar de considerarse como una obligación política, en la práctica no existe ningún mecanismo legal que exija a los ciudadanos emitir el voto.

Artículo 71. *Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años.*

Artículo 72. *Los derechos políticos del ciudadano son:*
1º. Ejercer el sufragio;



Artículo 73. *Los deberes políticos del ciudadano son:
1º- Ejercer el sufragio;*

Artículo 78. *El voto será libre, directo, igualitario y secreto.*

2.6.2. Circunscripciones electorales

La base del sistema electoral de El Salvador es la población. Para que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto, el territorio nacional esta compuesto por circunscripciones electorales que se dividen en Municipales, Departamentales y Nacionales; estas coinciden respectivamente con la división política municipal, departamental y el territorio nacional (Código Electoral, artículo 10, inciso primero).

2.6.3 Funcionarios de elección popular

El Artículo 80 de la Constitución de la República establece claramente todos aquellos cargos públicos que requieren de elección popular para ser ocupados, estos son:

Artículo 80, inciso primero. *El Presidente y Vicepresidente de la Republica, los Diputados a la Asamblea Legislativa y al Parlamento Centroamericano y los miembros de los Concejos Municipales, son funcionarios de elección popular.*

2.6.3.1. Elecciones presidenciales

La elección del Presidente y Vicepresidente de la República, que se presentan como una fórmula presidencia, es realizada por los ciudadanos facultados para emitir el voto en forma directa. La elección es ganada por el partido político o coalición que obtenga mayoría absoluta, es decir, la obtención de la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Para las elecciones presidenciales será utilizada la Circunscripción Nacional (Código Electoral, Artículo 10, inciso segundo).

La Constitución de la República contempla la posibilidad de la elección presidencial por segunda vuelta cuando ninguno de los partidos políticos o coalición haya alcanzado la mayoría absoluta. Corresponde al Tribunal Supremo Electoral nominar a los dos partidos políticos o coalición que hayan obtenido el mayor número de votos válidos emitidos y se convoca a una segunda elección. El ganador de la segunda vuelta surge de aquella fórmula presidencial que haya logrado el mayor número de votos válidos.

Artículo 80, inciso segundo. *Cuando en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República ningún partido político o coalición de partidos políticos participantes, haya obtenido mayoría absoluta de votos de conformidad con el escrutinio practicado, se llevará a cabo una segunda elección entre los dos partidos políticos o coalición de partidos políticos que hayan obtenido mayor número de votos válidos; esta segunda elección deberá celebrarse en un plazo no mayor de treinta días después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección.*



2.6.3.2. Elecciones para el Parlamento Centroamericano

El Salvador se encuentra representado ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) por 20 Diputados y sus respectivos suplentes¹¹. Éstos son electos para un periodo de 5 años (Código Electoral, Artículo 11) y es utilizada la Circunscripción Nacional para su elección (Código Electoral, Artículo 10, inciso segundo).

2.6.3.3. Elecciones municipales

El Salvador se encuentra dividido en 262 municipios, en cada uno de los cuales se elige, haciendo uso de las Circunscripciones Municipales, un Consejo Municipal que se encuentra compuesto por un Alcalde, dos Regidores o Concejales y cuatro miembros suplentes. Además, aquellos municipios que cuenten con una población de más de cinco mil habitantes eligen Concejales en proporciones crecientes atendiendo a lo dispuesto en el Código Electoral (artículo 12).

Las elecciones municipales se realizan junto a las elecciones legislativas. Resulta electo aquel Alcalde y su Consejo Municipal que logre el mayor número de votos válidos emitidos entre los votantes inscritos en el municipio. El periodo para el que son electos dura 3 años y pueden ser reelegidos para periodos iguales y sucesivos de manera indefinida.

Artículo 202, inciso segundo. Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley.

2.6.3.4. Elecciones legislativas

La Asamblea Legislativa se encuentra compuesta por 84 Diputados y un número igual de suplentes. Para su elección se emplean las Circunscripciones Departamentales, cada una de ellas integrada por al menos 3 Diputados y sus suplentes (Código Electoral, artículo 13).

El método empleado para asignar el número de Diputados y sus suplentes a cada una de las Circunscripciones Departamentales es:

“Se establecerá un cociente nacional de población, resultante de dividir el número de habitantes, según el último censo nacional de población, entre el número de Diputados

¹¹ Para un mayor análisis sobre la naturaleza, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y los Diputados que lo conforman véase: Fernández Saca, Juan Carlos, “Alcances y limitaciones del Parlamento Centroamericano, un análisis comparativo con el Parlamento Europeo desde la perspectiva de su naturaleza y competencias”. Informe Integrar No. 38. Instituto de Integración Latinoamericana, Universidad Nacional de La Plata. Agosto de 2006. En: <http://www.iil.org.ar/textos/informe/integrar38.pdf>



que conformarán la Asamblea Legislativa.” (Código Electoral, artículo 13, inciso cuarto).

“Para establecer el número de Diputados por circunscripción, se dividirá el número de habitantes de cada circunscripción, entre el cociente nacional de población.” (Código Electoral, artículo 13, inciso quinto).

El departamento de San Salvador es representado por 25 Diputados; La Libertad por 8 Diputados; Santa Ana cuenta con 7 Diputados; San Miguel y Sonsonate con 6 Diputados cada uno; Usulután es representado por 5 Diputados; Ahuachapán, La Paz y La Unión cuentan cada uno con 4 Diputados; y los restantes departamentos de Cuscatlán, Chalatenango, Morazán, San Vicente y Cabañas son representados cada uno de ellos por 3 Diputados.

2.7. Partidos políticos

2.7.1. Naturaleza jurídica

La Constitución de 1983 garantiza a los ciudadanos de El Salvador, como parte de sus derechos políticos, la asociación para constituir o formar parte de los partidos políticos. Este derecho es también consagrado en el Artículo 150 del Código Electoral vigente.

La existencia de los partidos políticos se encuentra garantizada en el Artículo 85 de la Constitución; se constituyen como el único medio para ejercer la representación popular dentro del Gobierno y son la expresión de la pluralidad del sistema político nacional.

Artículo 72. Los derechos políticos del ciudadano son:

2º- Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos;

Artículo 85, inciso segundo. El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa.

2.7.2. Constitución de los partidos políticos

Un partido político puede constituirse como tal por la asociación de voluntades de al menos cien ciudadanos capaces de ejercer el voto y que se encuentren domiciliados y con residencia en el país (Código Electoral, artículo 151, inciso primero).

Para inscribirse ante el Tribunal Supremo Electoral, los partidos políticos deben contar con un número de afiliados correspondientes al 3% del total de votos emitidos de la última elección presidencial (Código Electoral, artículo 159).

La normativa electoral salvadoreña permite a los partidos políticos inscritos optar por la presentación de candidaturas comunes a nivel nacional, departamental o municipal, en las denominadas Coaliciones (Código Electoral, artículo 175, inciso primero). Son



contempladas así mismo la fusión entre dos o más partidos políticos y una vez autorizada la fusión la personería jurídica de los fusionados se extingue para que el nuevo ente opere de pleno derecho (Código Electoral, artículos 180 y 181 inciso segundo).

2.7.3. Financiamiento

Para financiarse, los partidos políticos reciben del Estado salvadoreño recursos que se les conoce como deuda política y buscan promover no solo su libertad e independencia, sino que facilita el acceso al proceso electoral a aquellas agrupaciones que cuentan con limitados recursos por parte de sus asociados.

Artículo 210. El Estado reconoce la deuda política como un mecanismo de financiamiento para los partidos políticos contendientes, encaminado a promover su libertad e independencia. La ley secundaria regulará lo referente a esta materia

Los partidos políticos o coaliciones tendrán derecho a la deuda política siempre que participen en las elecciones. El Estado les otorga una determinada cantidad de dinero por cada uno de los votos válidos que obtengan en las elecciones presidenciales, legislativas, municipales y para el Parlamento Centroamericano. La cuantía por voto es calculada por el Tribunal Supremo Electoral sobre la base del monto cancelado en la elección inmediata anterior e incrementada por la inflación acumulada según lo informe el Banco Central de Reserva (Código Electoral, artículos 187 y 188).

Así mismo, los partidos políticos o coaliciones, incluso aquellos que no hayan participado en la elección inmediata anterior, tienen derecho a recibir un anticipo de la deuda política. Para el cálculo del monto a erogar se considerará una base mínima del 3% de la votación total en la elección inmediata anterior pudiéndose entregar como máximo el monto correspondiente al 75% de los votos obtenidos por la agrupación política en la elección anterior. Cuando se trate de agrupaciones que no hayan participado en la elección anterior, los fondos anticipados a los que pueden acceder son, como máximo, equivalentes a US\$5.714,29 (Código Electoral, artículo 190, incisos primero y segundo). Estos fondos anticipados son empleados, generalmente, para el financiamiento de la campaña electoral de la agrupación que los recibe.

Si el anticipo de la deuda política recibido resulta mayor que el número de votos válidos obtenidos en la elección, o si el partido político o coalición no presento candidatos para la misma, éstos se encuentran en la obligación de reintegrar al fisco los recursos que no le corresponden (Código Electoral, artículo 192).

2.7.4. Cancelación de los partidos políticos

El Código Electoral, en su artículo 182, establece siete causales para la cancelación de la inscripción de un partido político, a saber:

1. Por disolución voluntaria.
2. Por fusión, inscribiéndose la nueva institución.
3. Cuando el partido político no obtenga por lo menos el 3% de los votos emitidos válidos en las elecciones presidenciales o legislativas.



4. Cuando no participe en dos elecciones consecutivas.
5. Cuando haga uso, para su propaganda electoral, de medios administrados por el Estado, exceptuando lo establecido en el artículo 229 del Código Electoral.
6. Por propiciar o beneficiarse del fraude electoral.
7. Cuando una coalición conformada por dos partidos o por tres partidos no obtenga por lo menos el 6% y el 9% respectivamente de los votos emitidos válidos en las elecciones presidenciales o legislativas.

2.7.5. Principales partidos políticos¹²

- **Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)**

Es en la actualidad el partido en el Gobierno. Fundado en la ciudad de San Salvador en 1981 bajo el liderazgo del Mayor Roberto D'aubuisson Arrieta. Las razones de su fundación estriban en la preocupación de un grupo de ciudadanos por la descomposición social y avance de las doctrinas totalitarias.

Define su ideología dentro de la derecha política y es adherente a los principios de la economía social de mercado. El partido posee presencia nacional contando con 80,000 afiliados. Las autoridades partidarias y los candidatos a la legislatura son seleccionados en las convenciones que celebra el partido; en cambio, la candidatura presidencial es seleccionada por medio de votación que es ratificada por el órgano partidario superior. Su principal caudal de votos proviene de los sectores rurales del país.

Los miembros de su bancada legislativa votan siempre de manera unida y las decisiones de votación se toman en instancias formales a través de reuniones con el director o jefe de la bancada.

- **Cambio Democrático (CD)**

Fundado en 1999 bajo el nombre de Centro Democrático Unido (CDU) por un grupo de políticos bajo la consigna de ser una alternativa, romper con la polarización y reorientar la sociedad.

Dentro del espectro político se ubica en el centro-izquierda y se define como social demócrata, su posición frente al gobierno es ser una oposición constructiva. Su presencia a nivel nacional es limitada, contando con apenas 7,000 afiliados al partido. Las autoridades partidarias son seleccionadas a través de convenciones; en cambio, las candidaturas presidenciales y para la legislatura son definidas a través de votación cerrada. El mayor porcentaje de votos recibidos por el partido provienen de sectores profesionales educados.

¹² Los datos presentados en este apartado provienen de: Achard, Diego. González, Luís E. "Sumando Voces: Imagen de los Partidos Políticos en Centroamérica, Panamá y República Dominicana". [Internet]. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA). 2004.

En: http://www.undp.org.pa/_pnud/Documents/imagen.pdf



La votación de su bancada legislativa es siempre unida, tomándose las decisiones para ello a través de reuniones con el director o jefe de la bancada en instancias formales.

- **Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)**

Fundado en la ciudad de San Salvador en 1992 por el grupo guerrillero homónimo. Las razones para su fundación fueron para ayudar al proceso de paz y fortalecer la democracia.

Ubicado decididamente en la izquierda política, su posición frente al Gobierno es constituirse como una oposición constructiva. Posee presencia en todo el territorio nacional y cuenta entre sus filas con 95,107 afiliados. El mecanismo de votación cerrada es empleado en la selección de las autoridades partidarias y candidaturas presidenciales y a la legislatura. El mayor caudal de votos le proviene de las capas medias de la sociedad.

Los miembros de su bancada en la Asamblea Legislativa votan siempre de manera unida, las decisiones de votación se toman en instancias formales a través de reuniones con el director o jefe de la bancada.

- **Partido de Conciliación Nacional (PCN)**

Fundado en San Salvador en 1961 bajo el liderazgo del Coronel Julio Adalberto Rivera con el objetivo de cambiar los esquemas del gobierno, luchar contra la pobreza, contra el subdesarrollo y la dependencia extranjera.

Es un partido de derecha y liberal; su posición frente al Gobierno es ser una oposición constructiva, es también el principal aliado político del partido en el poder. Tiene presencia nacional y posee 135,000 afiliados. La selección de las autoridades partidarias y candidaturas presidenciales y a la legislatura es definida en las convenciones celebradas por el partido. Su principal fuente de votos proviene del denominado "voto duro".

La votación de su bancada legislativa es siempre unida, las decisiones para ello son tomadas a través de reuniones con el director o jefe de la bancada en instancias formales.

- **Partido Demócrata Cristiano (PDC)**

Es fundado el año de 1960 en la ciudad de San Salvador bajo el liderazgo de José Napoleón Duarte, con la convicción de convertirse en una alternativa para el electorado.

Se ubica dentro del centro del espectro político y se define como social demócrata. Su posición frente al Gobierno es ser una oposición constructiva. Tiene presencia en todo el territorio nacional y están afiliados a él 30,000 ciudadanos. Utiliza una combinación de mecanismos para la elección de sus autoridades partidarias y candidatos a la legislatura; para la selección de sus candidaturas presidenciales realiza una votación entre los candidatos



preseleccionados. Recibe de obreros y estudiantes el mayor porcentaje de sus votos.

Su bancada legislativa casi siempre vota de manera unida y las decisiones de votación son tomadas a través de reuniones con el director o jefe de la bancada en instancias formales.

2.7.6. Representación de los partidos políticos en la Asamblea Legislativa

Para el periodo legislativo 2006-2009, la representación partidaria en la Asamblea Legislativa quedó conformada por 34 Diputados por el partido ARENA (41% del total); 2 Diputados por CD (2%); 32 del FMLN (38%); 10 del PCN (12%) y 6 representantes del PDC (7%).

República Dominicana

1. Reseña Histórica

1.1 Historia Política y Conformación del Estado Dominicano

A principios del Siglo XIX España se encontraba ocupada con guerras entre otras naciones, por tal razón la colonia de Santo Domingo no era una prioridad para los españoles. Se habían agotado mucho las riquezas que originaron la fundación de esta colonia y las exigencias y pretensiones de los grupos de poder en la isla, eran muy exageradas y complicadas para la Metrópoli poderlas atender.

En este período muchas luchas por la independencia se llevaban a cabo en Sudamérica, lo que de alguna manera causó furor e interés entre los habitantes de la isla. En un primer intento, se lleva a cabo lo que se denominó como "Independencia Efímera" (Moya Pons, 1990:Tomo II) por su duración de sólo 39 días, la que marca el comienzo de la dominación haitiana durante 22 años hasta que finalmente el 27 de febrero del 1844, la República Dominicana se declara como independiente de Haití.

Desde 1844-1865, el primer gobierno de la naciente república constituyó la Junta Central Gubernativa, presidida en principio por Francisco del Rosario Sánchez; más tarde, se forma el Congreso en la Ciudad de San Cristóbal, donde también se había promulgado la Constitución, y es elegido Pedro Santana como el Primer Presidente Constitucional que posee el país, quien ejerce su mandato en lo que se denominó como "Primera República" (Moya Pons, 1990: Tomo II). Sus tres presidencias se caracterizaron por el gran descontento popular existente y por las constantes disputas con Haití en torno a los límites fronterizos del país. A su vez, el conflicto interno estaba protagonizado por dos grupos políticos: una fracción pretendía establecer el gobierno español y la otra defendía la anexión a Estados Unidos. En 1861 Santana ofreció el país a España y durante los siguientes años se sucedieron las rebeliones.

Las consiguientes derrotas militares provocadas por la intervención de Estados Unidos obligaron al gobierno español a retirar sus fuerzas y a anular la anexión; además de que internamente en el país se organiza un movimiento de "restauración" el cual se oponía de manera revolucionaria y nacionalista a la anexión.



Desde el 1865 al 1916 surge la “Segunda República” (Moya Pons, 1990: Tomo II) donde prosigue la pugna política. En 1868 accedió al poder Buenaventura Báez, quien encabezaba el Partido Rojo (partido conservador y el más poderoso), que intentó anexar el país a Estados Unidos. Once años después, en 1879, el líder del Partido Azul (liberal), Gregorio Luperón, asumió la presidencia.

A finales del siglo XIX la situación económica de la República era muy grave. Debido a su endeudamiento con varios países europeos, quienes habían intentado intervenir militarmente el país, por lo que el gobierno dominicano firmó en 1905 un tratado con Estados Unidos por el que este país estaba dispuesto a controlar los aranceles aduaneros dominicanos, con el pretexto de liquidar las deudas contraídas con la compañía estadounidense Santo Domingo Improvement y con los otros acreedores europeos.

Los disturbios internos durante la siguiente década culminaron finalmente con el establecimiento de un gobierno militar por parte de la marina estadounidense que, bajo la presidencia de Francisco Henríquez Carvajal, ocupó el país el 29 de noviembre de 1916. No obstante, los dominicanos fueron recuperando de manera gradual el control de su país y en marzo de 1924 el general Horacio Vázquez asumió el poder con el beneplácito de Estados Unidos con lo que se ve finalizada la ocupación estadounidense.

1.2 Dictadura Trujillista

El acontecimiento político más sobresaliente del siguiente período fue la dictadura establecida por el general Rafael Leónidas Trujillo. Elegido presidente en 1930, Trujillo eliminó mediante el uso de la fuerza a toda la oposición y se hizo con el control absoluto del poder. A pesar de que sólo ocupó la presidencia personalmente la mitad del tiempo (de 1930 a 1938 y nuevamente de 1942 a 1952), durante los siguientes 31 años Trujillo presidió una de las dictaduras más severas del mundo. Basándose en el apoyo de los militares y rodeado de su familia dirigió prácticamente todos los aspectos de la vida nacional; la economía, cada vez más desarrollada y modernizada, funcionaba como una empresa personal del dictador y el proceso político estaba completamente controlado por el “Partido Dominicano”¹³. Respaldado por Estados Unidos, Trujillo utilizó este apoyo para fortalecer aún más su poder. La inconformidad y las críticas de la población, que aumentaron de manera especial después del final de la II Guerra Mundial (1945), se enfrentaron al terror y a la propaganda controlada por su régimen.

No obstante, durante su gobierno se llevó a cabo un considerable progreso material: se construyeron nuevos hospitales, se estableció un plan de pensiones y se mejoraron las instalaciones sanitarias, los puertos y las carreteras. En 1935 se llegó a un acuerdo con el país vecino Haití respecto al problema de los límites fronterizos, pendiente desde 1844.

¹³ El Partido Dominicano fue el único partido legal permitido por el dictador entre 1930 y 1961, fecha en que éste se disolvió, dando lugar a nuevas formaciones políticas. A principios del siglo XXI, los principales partidos políticos son el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC).



En diciembre de 1941, poco después de que Estados Unidos entrara en la II Guerra Mundial, la República Dominicana también declaró la guerra a Japón, Alemania e Italia. Posteriormente, fue uno de los miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En 1948 el país se convirtió también en miembro fundador de la Organización de Estados Americanos (OEA), que en los años siguientes condenó frecuentemente al régimen de Trujillo, tanto por su intervención en los asuntos internos de países vecinos como por las evidentes violaciones de los derechos humanos. Las críticas de la OEA culminaron en 1960 con una resolución que hacía un llamamiento a la ruptura de relaciones diplomáticas con la República Dominicana; Estados Unidos lo hizo casi de inmediato. Estas presiones externas se unieron a la creciente oposición interna al régimen. La era de Trujillo terminó en mayo de 1961 con el asesinato del dictador.

1.3 Reinstauración y Derrocamiento de la Democracia

Después del asesinato del dictador, la agitación se volcó en contra del control político que aún permanecía en manos de los familiares de Trujillo. Un gran número de exiliados comenzaron a regresar al país y se restablecieron los partidos políticos. En octubre de 1961 los dos hermanos del dictador, uno de ellos Héctor Bienvenido Trujillo, presidente desde 1952 hasta 1960, abandonaron el país, pero regresaron aparentemente con la intención de volver a tomar el poder. El presidente Joaquín Balaguer, quien había asumido la presidencia en 1960, reaccionó ante esta amenaza y asumió el control de las Fuerzas Armadas.

Para demostrar su apoyo a Balaguer, Estados Unidos situó barcos de guerra cerca de la costa dominicana. Esta demostración de fuerza indujo rápidamente a todos los miembros de la familia Trujillo a salir del país. No obstante, los grupos democráticos de oposición unieron sus fuerzas en contra de Balaguer. Después de una ola de conflictos y manifestaciones, sus oponentes acordaron un plan por el que Balaguer permanecería en la presidencia hasta que las sanciones impuestas por la OEA fueran retiradas. Este hecho se produjo en enero de 1962 y, poco después, Rafael Bonnelly, contrario a Balaguer, fue nombrado presidente provisional hasta la celebración de nuevas elecciones.

En diciembre de 1962, la República Dominicana realizó sus primeras elecciones libres después de casi cuatro décadas. Juan Bosch, antiguo exiliado, venció por un amplio margen y tomó posesión de su cargo en febrero de 1963. Casi de inmediato comenzó a desarrollarse la oposición a su régimen; Bosch fue criticado por ser demasiado tolerante con los grupos pro castristas y comunistas, y los sectores económicamente más poderosos se sintieron amenazados por la política económica del nuevo gobierno. En el mes de septiembre, Bosch fue depuesto por un golpe cívico-militar que instaló en el poder una Junta de Gobierno formada por un triunvirato. Para mostrar su desaprobación al golpe, Estados Unidos negó su reconocimiento hasta que el nuevo régimen se comprometiera a celebrar elecciones en 1965.

1.4 Las Intervenciones de Estados Unidos

1.4.1 Primera Intervención



En 1916, se produce en República Dominicana la primera intervención de Estados Unidos, debido a la inestabilidad económica existente en el país, para así de alguna manera garantizar el pago de las deudas dominicanas a los bancos norteamericanos y europeos. Cuando se produjo la ocupación, Estados Unidos, trató de mantener al gobierno dominicano controlado a través de un superintendente, pero al no hallar la colaboración por parte de los ciudadanos ni en Santo Domingo ni en las capitales de las provincias, se estableció un gobierno militar.

El control se consiguió con el desarme forzoso del pueblo y el retiro paulatino de los bandos. Durante la intervención norteamericana se tomaron muchas medidas entre las que se encuentran:

- La creación de la Guardia Nacional;
- Desarrollo de un programa de obras públicas;
- La organización de la administración pública;
- La creación de una Ley de Enseñanza, entre otras.

La Intervención trajo consigo el repudio por parte de la población dadas las medidas que se habían puesto en práctica, lo que más tarde lleva a los Estados Unidos a la desocupación en 1924. Al marcharse las tropas del territorio dominicano, dejan establecido éste nuevo esquema de poder a través de la institución militar, y se condiciona el resurgimiento de Horacio Vásquez al poder.

1.4.2 Segunda Intervención

Durante todo 1964, el descontento por la deposición de Juan Bosch se manifiesta en el interior del país a través de sabotajes por parte de grupos opositores y de conflictos internos en la Junta Gubernativa, lo que conduce a la rebelión de un grupo de militares, el 24 de abril de 1965 en contra del gobierno con el firme propósito de restablecer a Bosch como presidente.

Debido al descontento se produce una separación de las Fuerzas Aéreas y de la Armada dominicana que termina convirtiéndose en un lado *constitucionalista*¹⁴ comandado por el Coronel Francisco A. Caamaño quienes luchaban por la restauración de Bosch al poder; y otro bando *golpista*¹⁵ comandados por El General Elías Wessin, así se produce en Santo Domingo una guerra civil. Cuatro días después, un contingente de marines estadounidenses desembarcó en las costas de Santo Domingo para proteger sus intereses tomando posiciones en la llamada zona internacional, área que separaba la zona de la ciudad ocupada por los *constitucionalistas* y la zona ocupada por los *golpistas* que apoyaban la Junta.

Desde su exilio en Puerto Rico, Bosch acusó a los derechistas de provocar la intervención estadounidense, y rechazó las acusaciones de Estados Unidos que lo señalaban como el dirigente comunista de los rebeldes. A principios de mayo de 1965, la OEA acordó el alto el fuego y estableció sus propias fuerzas militares para mantener

¹⁴ Fuerza militar que luchaba para que fuera reestablecido el gobierno constitucionalmente electo de Juan Bosch en el 1963, de ahí el nombre de *Constitucionalistas*.

¹⁵ Se le denominó *Golpistas* a la fuerza militar (Fuerzas Armadas Dominicana (FFAA)) que depuso al entonces Presidente Juan Bosch, elegido democráticamente, hacia el 1963.



la paz. Las fuerzas de la OEA comenzaron a llegar a mediados de mayo y en junio los marines estadounidenses se retiraron del país, aunque permanecieron 12,500 soldados de otros cuerpos militares estadounidenses.

1.5 El Gobierno de Balaguer

En el verano de 1965 la OEA intentó negociar un acuerdo entre los *golpistas* y los *constitucionalistas*. A finales de agosto las dos facciones acordaron establecer un gobierno provisional y pocos días después Héctor García Godoy, anterior secretario de Relaciones Exteriores en el gobierno de Bosch, asumió la presidencia. Posteriormente, Bosch, Balaguer y Bonnelly anunciaron sus candidaturas para las elecciones presidenciales programadas para junio de 1966, en las que el conservador Joaquín Balaguer ganó con el 56% de los votos.

Durante la administración de Balaguer, a pesar de no ser completamente democrática, se produjo una relativa estabilidad política en el país. La fuerza mostrada por la economía, con la ayuda de los altos precios del azúcar, la inversión extranjera y el incremento del turismo, permitieron a Balaguer ser nuevamente reelegido en 1970 y en 1974. El Partido Revolucionario Dominicano (PRD), dirigido por Bosch, boicoteó ambas elecciones, argumentando restricciones en su campaña política.

1.6 Últimos Acontecimientos en la Política Dominicana

A mediados de la década de 1970 la caída de los precios del azúcar en el mercado mundial afectó negativamente a la economía dominicana, por lo que el apoyo a Balaguer comenzó a disminuir; en las elecciones de 1978 perdió su cargo, vencido por el candidato del PRD Silvestre Antonio Guzmán Fernández.

Después de un frustrado complot por parte de militares derechistas para evitar que asumiera el poder, Guzmán expulsó de las Fuerzas Armadas a muchos seguidores de Balaguer, puso en libertad a 200 presos políticos del régimen y disminuyó la censura en los medios de comunicación. La economía siguió con dificultades a causa de los bajos precios del azúcar; el país tuvo además que soportar en 1979 las secuelas de dos huracanes que dejaron a más de 200,000 personas sin hogar y causaron daños estimados en 1,000 millones de dólares.

Guzmán decidió no participar en las elecciones de 1982; falleció en julio de ese mismo año, en un aparente suicidio, y poco después el senador Salvador Jorge Blanco fue elegido como su sucesor. Para intentar sacar al país de su profunda crisis económica, Jorge Blanco pidió ayuda al Fondo Monetario Internacional, el cual demandó medidas de austeridad a cambio de un préstamo de tres años. Estas medidas, entre las que estaba el incremento del precio de los alimentos básicos y del petróleo, provocaron en 1984 y 1985 revueltas populares de protesta en todo el país. Balaguer, con 78 años, volvió a la presidencia en 1986.

En 1988, se juzgó en ausencia a Jorge Blanco y se le encontró culpable de corrupción durante sus años en la presidencia; sin embargo, a su regreso logró su exculpación. En las elecciones presidenciales de 1990, Balaguer volvió a vencer a Bosch, aunque por muy estrecho margen; fue reelegido en 1994 bajo graves sospechas de fraude.



En las elecciones de junio de 1996, Balaguer favoreció la victoria de Leonel Fernández, candidato del PLD, después de pactar con Juan Bosch para cerrarle el paso al candidato socialista José Francisco Peña. El 16 de agosto de 1996, Leonel Fernández se convirtió en presidente de la República Dominicana.

En las elecciones legislativas y municipales celebradas el 16 de mayo de 1998 el opositor Partido Revolucionario Dominicano (PRD) fue la fuerza política más votada, en tanto que el gobernante Partido de la Liberación Dominicana (PLD), del presidente Leonel Fernández, quedó en segunda posición, seguido del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), presidido en aquel entonces por Balaguer.

La nueva situación creada, con un presidente de la República perteneciente a un partido político y un Parlamento dominado por el principal partido de la oposición, dio lugar a enfrentamientos que, en ocasiones, degeneraron en alborotos callejeros, lo que llevó al gobierno a sacar las tropas a la calle y a declarar el *estado de alerta*, lo que el PRD calificó de “golpe institucional”.

Así sucedió en enero de 1999, cuando la pugna por hacerse con el control de la Liga Municipal Dominicana¹⁶, dio lugar a la elección de dos secretarios generales de la institución, uno del PLD y otro del PRD. Pese a que la situación se normalizó pocos días después, esta crisis política puso en evidencia la fragilidad de las instituciones rectoras del país y la dificultad para hallar soluciones de compromiso entre ellas.

El 16 de mayo de 2000 tuvieron lugar nuevas elecciones presidenciales, en las que el vencedor fue Hipólito Mejía, candidato presidencial del PRD, y en las cuales los otros candidatos más votados resultaron ser Danilo Medina, del PLD; y el ex presidente Joaquín Balaguer, del PRSC. Mejía, aunque tan sólo había obtenido el 49.87% de los votos, fue proclamado vencedor dado que Medina renunció a presentarse a una segunda vuelta después de que Balaguer anunciara su intención de apoyar al candidato del PRD en caso de que aquella tuviera lugar.

El nuevo presidente manifestó que los principales objetivos de su gestión serían luchar contra la corrupción y mitigar la pobreza. Y es que muchos dominicanos creían no haber sido partícipes de los beneficios derivados del reciente crecimiento económico vivido durante el mandato de Leonel Fernández. La popularidad de Mejía descansaba en su compromiso para hacer frente a los problemas del país en materias tales como enseñanza, sanidad y transporte. Sin embargo, sendas huelgas generales convocadas en noviembre de 2003 y enero de 2004 contra su política económica y social, demostraron el malestar de buena parte de la población, que reclamaba incrementos salariales, una disminución del precio del combustible, y un cambio de sentido en las negociaciones que el ejecutivo mantenía con el Fondo Monetario Internacional.

El 16 de mayo de 2004, se celebraron elecciones presidenciales en el contexto de esa profunda crisis económica y social. Durante el mandato de Mejía, se habían incrementado el desempleo, la inflación, el déficit fiscal y la deuda externa. Esta situación fue determinante para que el presidente saliente fracasara en su intento de reelección¹⁷ (Mejía, nuevamente candidato del PRD, recabó el 33.7% de los votos). La

¹⁶ Es el órgano rector de todos los ayuntamientos del país.

¹⁷ Durante el período de presidencia de Hipólito Mejía se produjo un cambio sustancial en la constitución dominicana, donde se admitía la reelección por no más de dos períodos consecutivos de un mismo candidato a la Presidencia y Vicepresidencia.



victoria fue para el ex jefe del Estado Leonel Fernández, aspirante por el PLD, el cual recibió el 57.1% de los sufragios y se convirtió en presidente electo, sin necesidad de concurrir a una segunda vuelta.

2. Constitución Dominicana

2.1 Constitución de 1844

Las primeras manifestaciones de soberanía e independencia del país se encuentran desde 1821 al redactarse un Acta Constituyente para la proclamación de la independencia de España. La República Dominicana es uno de los países cuya realidad política ha sido muy agitada, observándose más de 30 modificaciones en la Constitución.

Los orígenes de la Constitución Dominicana se perciben desde enero del 1844 cuando se adopta como constitución el *Manifiesto Trinitario* (Moya Pons, 1990: Tomos III y IV), al organizarse la Junta Central Gubernativa, donde se da a conocer un decreto, a manera de *Ley Electoral*, convocando al pueblo a elegir los miembros de la Asamblea Constituyente, quienes habrían de redactar la *Nueva Constitución de la República* y debían elegir al *Primer Presidente Constitucional* que pasaría a ser Pedro Santana.

San Cristóbal fue la ciudad elegida para la redacción del *Pacto Fundamental de la República* el 6 de noviembre del 1844, cuyo sistema legal está basado en el Código Civil Francés, y quedaba establecido un Gobierno esencialmente civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable; para la representación de las distintas provincias estarían los Diputados; y se estableció como sistema electoral el voto directo. También quedó establecida la edad de los 18 años como la mayoría de edad, universal, así como también habrían de considerarse mayores a todas aquellas personas casadas sin importar la edad. También se estableció el que los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía no pueden votar.

A pesar de que la Constitución Dominicana a sido modificada en más de 31 oportunidades, el 14 de agosto de 1994, fue reformada de manera importante a su antecesora fechada 28 de noviembre de 1966 que había estado en vigencia durante 28 años, siendo la de más larga duración en historia republicana del país. La enmienda de 1994 modificó el período y modo de realizarse las elecciones presidenciales, congresionales y municipales; consagró la prohibición de la reelección Presidencial y sentó las bases para la reforma del Poder Judicial mediante la creación de mecanismos que aseguran su independencia de los demás poderes del Estado.

Todas estas transformaciones se habían mantenido hasta que el 25 de julio del 2002, fecha en la que se llevaron a cabo nuevas reformas, entre ellas la reelección por no más de dos períodos consecutivos de un mismo Jefe de Estado.

La Constitución Dominicana también conocida como “La Carta Magna”, en la actualidad está dividida en títulos y secciones que regulan el ordenamiento jurídico y la organización del Estado.



2.2 Tipo de Gobierno

En el artículo 4 de la Constitución Dominicana se establece que: “*el gobierno de la nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo*”.

Es civil porque las autoridades elegidas son personalidades de la vida civil, y los militares para poder presentarse como candidatos a un grupo electivo no pueden estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante un año antes de las elecciones.

Es republicano por tener un régimen civil y democrático en provincias donde sus gobernantes son elegidos mediante el voto popular.

Es democrático porque su ley fundamental establece que debe expresar la voluntad de la mayoría de los/as dominicanos/as, por medio del voto directo.

Es representativo porque la legislación dispone que los funcionarios que lo integran sólo actuarán en representación del pueblo.

2.3 División Político-Administrativa Dominicana

El territorio dominicano está dividido en provincias. Esta división provincial data de 1844. En ese entonces se conocían cinco provincias: Santo Domingo, Santiago de los Caballeros, Azua de Compostela, Santa Cruz del Seibo y Concepción de la Vega.

2.3.1 Provincias y Municipios

El territorio dominicano está dividido, políticamente, en 31 provincias y un Distrito Nacional. En el Distrito Nacional se encuentra localizada la ciudad capital del país, es similar a una provincia aunque con características propias. Cada provincia está sujeta a una autoridad político-administrativa, que depende del Gobierno Central.

Las *provincias* son unidades políticas y administrativas, de creación artificial en que se divide el territorio nacional para facilitar al gobierno central delegar su autoridad a nivel intermedio. En cada provincia hay un “Gobernador Civil” (Constitución Dominicana, Artículo 86), nombrado por el Poder Ejecutivo y del que es su representante. Aunque en cada provincia existe una “Ciudad Capital de Provincia”, esta es simplemente la sede del principal ayuntamiento de la provincia; normalmente, las oficinas regionales del gobierno central se encuentran en la capital provincial.

El *Distrito Nacional (D.N.)* (Constitución Dominicana, Artículo 82) se creó en 1936, con el nombre de Distrito de Santo Domingo, para dar una categoría y tratamiento especial al territorio sede de la capital del país. Actualmente, El Santo Domingo posee 4 municipios, administrados cada uno por 4 ayuntamientos distintos.

Así lo contempla la Constitución Dominicana en su Artículo 82: “*El Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo de un ayuntamiento, cuyos regidores, así como sus suplentes, en el número que será determinado por la ley proporcionalmente al de habitantes, sin que en ningún caso puedan ser menos de cinco, serán elegidos, al igual que el Síndico del Distrito Nacional y de los Síndicos Municipales y sus suplentes, por el pueblo de dicho Distrito y de los municipios,*



respectivamente, cada cuatro años, en la forma que determinen la Constitución y las leyes, mediante candidaturas que podrán ser propuestas por partidos políticos o por agrupaciones políticas regionales, provinciales o municipales”.

Al nivel provincial, las únicas autoridades electas son los representantes congresionales: un Senador por provincia y por el Distrito Nacional, y un número variable de diputados que nunca puede ser menor a dos.

Cada provincia está compuesta por dos o más *Municipios* (anteriormente denominadas “Comunes”) y que en la actualidad son 138. Los Municipios son unidades político-administrativas erigidas por ley, no existiendo requisitos objetivos para su creación. Su gobierno está a cargo del “Ayuntamiento”, elegido por los ciudadanos que viven en su territorio. El poder municipal a nivel del distrito es el “Síndico”, electo también por los habitantes del municipio. Los ayuntamientos reciben el 10% del presupuesto de la nación, en función de la cantidad de habitantes que posea, teniendo en cuenta que el manejo de estos fondos está a cargo de la Liga Municipal Dominicana (cuya sede se encuentra en el D.N.), organismos al cual deben responder los mismos.

Cuando en un mismo municipio hay otros centros poblacionales de cierta importancia, éstos pueden elevarse a la categoría de *Distrito Municipal* (Constitución Dominicana, Artículo 11), actualmente existen 217 distritos municipales en todo el territorio del país; cuyo Síndico es nombrado por el Ayuntamiento del Municipio al cual pertenece el distrito.

Los municipios están compuestos, a su vez, por Ciudades, Villas, Poblados y Secciones. La *Ciudad* es la capital de provincia y cualquier población con más de 10,000 habitantes. Las *Villas* son las cabeceras de municipio y cualquier población de más de 1,000 habitantes. El *Poblado* es una población con menos de 1,000 habitantes. Las *Secciones* son entidades rurales constituidas por *Parajes*. Los “Alcaldes Pedáneos” son nombrados por los Ayuntamientos para que los representen en los parajes (no existen representantes *per se* en las demás unidades municipales).

3. Poderes del Estado

Los gobiernos cuya democracia es representativa establecen que el gobierno es elegido por la voluntad popular. El partido que obtiene en las elecciones la mayor cantidad de votos es quien estará encargado de dirigir la Nación durante el tiempo establecido en la Constitución del país.

En el caso de la República Dominicana, en el artículo 4 de la Constitución está establecido que: “...*cada uno de estos poderes de estado es independiente en cuanto al cumplimiento de sus funciones...*”. Los cuales son:

3.1 Poder Legislativo

Dentro de la jerarquía constitucional, el Legislativo constituye el primer poder del Estado. Es de carácter bicameral compuesto por el Senado de la República o Cámara Alta y por la Cámara de Diputados o Cámara Baja. Son elegidos por voto directo cada



cuatro años (Constitución Dominicana, Artículos 88-92), un miembro por cada 50,000 habitantes o fracción mayor de 25,000 para el caso de los diputados.

El Senado lo conforman 32 legisladores, que representan a las 31 provincias del país y al Distrito Nacional. Por su parte, la Cámara de Diputados está conformada por 178 congresistas. Lo primordial del organismo, que se denomina Congreso Nacional, es legislar a favor de los diferentes sectores de la nación.

El Poder Legislativo tiene a su cargo proponer y elaborar las leyes, que luego de ser aprobadas las envía al Poder Ejecutivo, a los fines de promulgarla. Asimismo, se encarga de nombrar a los jueces de la Junta Central Electoral y a los miembros de la Cámara de Cuentas¹⁸. La ratificación de los acuerdos internacionales y contratos nacionales que el Poder Ejecutivo contrae con organismos extranjeros también corresponde al Poder Legislativo. Es en este Poder que se encuentran representados los principales partidos políticos de la nación.

Las funciones, limitaciones y alcances de este poder de estado se encuentran contempladas a partir del Artículo 16 de la Constitución, Título IV en sus Secciones I-VI.

3.2 Poder Ejecutivo

La Constitución establece en su Título V, Sección I y II, todo lo referente a las funciones y atribuciones que le corresponden al Poder Ejecutivo, el cual es ejercido por el Presidente de la República; tanto el Presidente como el Vicepresidente se postulan bajo la misma candidatura y son elegidos por voto directo cada 4 años (Constitución Dominicana, Artículo 48). El Presidente podrá optar por un segundo y único período constitucional consecutivo, no pudiendo postularse jamás al mismo cargo ni a la vicepresidencia de la República.

Se instituyó como principio el que el Poder Ejecutivo sería el representante de la *soberanía nacional*, donde el Presidente de la República es el Jefe de la Administración Pública y el Jefe supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República y de los cuerpos policiales. El Artículo 55 de la Constitución establece los deberes del Presidente, entre los que figuran la designación de funcionarios de Estado, la promulgación de leyes, la reglamentación de las aduanas y el velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales.

Los colaboradores inmediatos del Poder Ejecutivo son: el Vicepresidente de la República, y los Secretarios de Estado. A continuación se detallan todas las posiciones que le confieren a este Poder de Estado:

- Presidente de la República
- Vicepresidente de la República

¹⁸ Sus atribuciones son además de las que le confiere la ley, examinar las cuentas generales y particulares de la República y presentar al Congreso de la República en la primera legislatura ordinaria de cada año el informe respecto de las cuentas del año anterior. Existe una Cámara de Cuentas permanente compuesta de cinco miembros (por lo menos) elegidos por el Senado de las ternas que le presente el Poder Ejecutivo. Tiene carácter principalmente técnico y los miembros ejercen por cuatro años sus funciones.



- Secretaria de Estado de la Presidencia
- Secretaria Técnica de la Presidencia
- Secretaria Administrativa de la Presidencia
- Secretaria de Estado de Industria y Comercio
- Secretaria de Estado de Educación y Cultura
- Secretaria de Estado de de Salud Pública
- Secretaria de Estado de Turismo
- Secretaria de Estado de Agricultura
- Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicación
- Secretaria de Estado de Trabajo
- Secretaria de Estado de Interior y Policía
- Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas
- Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores
- Secretaria de Estado de Finanzas
- Secretaria de Estado de Deportes

3.3 Poder Judicial

El tercer poder del Estado es, de acuerdo a la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia, a través de sus órganos especiales y jerárquicos llamados tribunales. Su función es asegurar el amparo, protección o tutela de los derechos que se hallan establecidos en las normas o leyes. El conjunto de todos estos tribunales constituye el Poder Judicial.

La Constitución de la República Dominicana de 1966, fue reformada después de 28 años de vigencia. Dichas reformas promulgadas el 14 de agosto del 1994, por el entonces Presidente de la República, Joaquín Balaguer, transformaron totalmente el Título VI, Secciones I y II, de la Constitución, en cuanto a la conformación y elección de la Suprema Corte de Justicia. Entre las principales reformas se encuentra la creación del Consejo Nacional de la Magistratura. Dicho Consejo está compuesto por siete miembros, el cual estará presidido por el Presidente de la República y, en ausencia de éste, será presidido por el Vicepresidente de la República, y a falta de ambos, lo presidirá el Procurador General de la República. Los demás miembros serán:

- El Presidente del Senado y un Senador escogido por el Senado que pertenezca a un partido diferente al partido del Presidente del Senado.
- El Presidente de la Cámara de Diputados y un Diputado escogido por la Cámara de Diputados que pertenezca a un partido diferente al partido del Presidente de la Cámara de Diputados.
- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
- Un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia escogido por ella misma, quien fungirá de Secretario.

A partir de septiembre de 1996, el Consejo empezó a reunirse para tratar cuestiones de procedimiento. Históricamente el Senado elegía a todos los jueces, pero las reformas constitucionales pusieron fin a esta incidencia exclusiva del Senado, sobre el cual el Presidente ejercía una influencia decisiva.



El artículo 14 de la Ley de la Carrera Judicial establecía lo siguiente:

“Al designar a los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura determinará el tiempo por el cual realiza la designación, que lo será por no más de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la misma, todo de conformidad con lo que preceptúa el artículo 17 de la ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura”...

Pero este artículo, que limitaba la designación de los jueces a cuatro años, fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia en agosto de 1998.

Al elegir los jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura dispone cuál de ellos deberá ocupar la presidencia y designará un primer y segundo sustitutos para reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento.

Actualmente, la Suprema Corte de Justicia está integrada por dieciséis (16) Jueces (antes eran sólo nueve), los cuales son inamovibles. Los candidatos deberán reunir las condiciones que establece la Constitución de la República, y serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, después del examen de su trayectoria profesional, ciudadana y pública.

Cuando la Suprema Corte de Justicia sesione en pleno, el quórum será de un mínimo de doce (12) Jueces y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En la Suprema Corte de Justicia funcionan seis (6) órganos Jurisdiccionales que son:

- El Pleno, conformado por todos los jueces, es el órgano de mayor jerarquía.
- Las Tres Cámaras por separado. La Primera Cámara o Cámara Civil, la Segunda Cámara o Cámara Penal y la Tercera Cámara o Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso Tributario y Contencioso Administrativo para conocer y fallar los recursos de casación que se sometan por primera vez en sus distintas jurisdicciones. Cada Cámara estará compuesta de cinco (5) jueces y será dirigida por un Presidente. Cada Cámara podrá integrarse con tres (3) de sus miembros, en cuyo caso las decisiones se tomarán a unanimidad.
- Las Cámaras Reunidas para conocer los segundos recursos de casación y los asuntos especialmente indicados por la ley.
- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

La Suprema Corte de Justicia está regulada por la Constitución de la República en sus artículos 64 al 67. Además por la Ley de Organización Judicial No. 821 del 21 de noviembre del 1927 y sus modificaciones; por la Ley No. 25-91 Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, modificada a su vez por la Ley No. 156-97; y la Ley No. 169-97 que crea el Consejo Nacional de la Magistratura.

Todos los demás aspectos relacionados con la Suprema Corte de Justicia se regularán de conformidad con la Ley No. 821 de Organización Judicial, la Ley No. 3726 sobre Procedimiento de Casación y demás Leyes que modifican y completan las mismas. Igualmente, todas las circunstancias no previstas en la presente Ley, se regirán por el derecho común.

Además, regulan su funcionamiento entre otras leyes especiales, el Código de Procedimiento Civil, el Código Procesal Penal, la Ley de Registro Inmobiliario, el



Código de Trabajo, el Código Financiero y Monetario, Código para el Sistema de Protección y los Derechos fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03).

El Poder Judicial es independiente de los demás Poderes del Estado. Goza de autonomía administrativa y presupuestaria, pero el monto de su presupuesto es asignado anualmente por el Poder Legislativo mediante la Ley de Gastos Públicos.

Es representativo porque la legislación dispone que los funcionarios que lo integran solo actúen en representación del pueblo.

4. Partidos Políticos

En República Dominicana existen más de 25 partidos y organizaciones políticas que presentan candidatos en las elecciones. De estos, apenas 3 se reparten la mayoría de la simpatía del electorado y alrededor de ellos gravita la vida política nacional. De los otros, buena parte acude en alianza o respaldando a los candidatos de alguno de los 3 partidos mayoritarios, en particular en las elecciones presidenciales, o son iniciativas independientes, aisladas o recientes de individuos y personas que pretenden crear un nuevo espacio para la expresión de la sociedad civil, pero sin gran arrastre o respaldo del público.

Además de lo establecido en la Constitución de la República respecto de los partidos políticos la Ley Electoral (No. 275-97), cuya máxima expresión en materia electoral es la Junta Central Electoral (JCE), describe cómo deben proponerse los candidatos (Título IX). Donde también están descritas las Circunscripciones Electorales donde en el Artículo 80 de esta Ley se establece: *“... partirán de la división en cuarteles, secciones y parajes que han sido implementados por la Junta Central Electoral, asignando la cantidad de diputados y regidores correspondientes de conformidad con el número de habitantes, tomando en cuenta que la suma de los representantes por circunscripciones electorales debe coincidir con la cantidad que tiene derecho a elegir en la división política correspondiente, según lo establece la Constitución de la República”* (Título X).

Esta Ley también contempla cómo habría de ser ejercido el sufragio por parte de los dominicanos residentes en el extranjero: *“... en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, podrán ejercer el derecho al sufragio para elegir Presidente y Vicepresidente de la República”* (Título XI).

4.1 Naturaleza Jurídica

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 104 que: *Es libre la organización de partidos y asociaciones políticas de acuerdo con la ley, siempre que sus tendencias se conformen a los principios establecidos.*

4.2 Derecho de Reunión y Asociación (Asambleas Electorales)

La constitución contempla en los acápites descritos a continuación lo referente a las asambleas electorales, para la elección de los funcionarios elegidos por el pueblo para el Poder Ejecutivo y Legislativo.



Artículo 8.- *Se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos. Para garantizar la realización de esos fines se fijan las siguientes normas:*

Numeral 7.- *La libertad de asociación y de reunión sin armas, con fines políticos, económicos, sociales, culturales o de cualquier otra índole, siempre que por su naturaleza no sean contrarias ni atentatorias al orden público, la seguridad nacional y las buenas costumbres.*

Artículo 89.- *Las Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho el 16 de mayo de cada cuatro años para elegir el Presidente y Vicepresidente de la República; asimismo para elegir los demás funcionarios electivos, mediando dos años entre ambas elecciones. En los casos de convocatoria extraordinaria, se reunirán a más tardar sesenta días después de la publicación de la ley de convocatoria.*

Párrafo.- *Las Asambleas Electorales funcionarán en Colegios Electorales cerrados, los cuales serán organizados conforme a la ley.*

Artículo 90.- *Corresponde a las Asambleas Electorales elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República, los Senadores y los Diputados, los Regidores de los Ayuntamientos y sus suplentes, el Síndico del Distrito Nacional y los Síndicos Municipales y sus suplentes, así como cualquier otro funcionario que se determine por la ley. ...*

Artículo 91.- *Las Elecciones se harán según las normas que señale la ley, por voto directo y secreto, y con representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos.*

Artículo 107.- *El ejercicio de todos los funcionarios electivos, sea cual fuere la fecha de su elección, terminará el 16 de agosto de cada cuatro años, fecha en que se inicia el correspondiente período constitucional.*

Párrafo I. *Cuando un funcionario electivo cualquiera cese en el ejercicio del cargo por muerte, renuncia, destitución, inhabilitación u otra causa, el que lo sustituya permanecerá en el ejercicio hasta completar el período.*

Párrafo II. *Una vez vencido el período para el cual fueron designados los Miembros de la Cámara de Cuentas y el Presidente y demás miembros de la Junta Central Electoral, permanecerán en sus cargos hasta que el Senado haga las nuevas designaciones para el período que se inicia.*

4.3 Segunda Vuelta Electoral del Poder Ejecutivo

La Constitución de la República Dominicana contempla en su:



Artículo 90-...Párrafo.- Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, ninguna de las candidaturas obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección cuarenta y cinco días después de celebrada la primera. En esta última elección participarán únicamente las dos candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos en la primera elección.

4.4 Partidos Mayoritarios y Minoritarios

4.4.1 Partidos Mayoritarios

- **El Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**

Triunfador de las elecciones presidenciales en el 2000. Durante mucho tiempo poseyó la mayoría en el Congreso, hasta las elecciones celebradas en mayo del 2006. Si bien su ideología lo coloca en la clasificación tradicional de centro-izquierda y son la encarnación nacional de la Internacional Socialista, institución con la que guarda profundos vínculos, el PRD se ha caracterizado por su simpatía con el libre mercado y las políticas de los organismos internacionales como el BID, FMI, entre otros.

El partido tuvo sus orígenes en la oposición a la dictadura de Trujillo en los años 50 y se mantuvo en la oposición contra el Presidente Joaquín Balaguer, heredero político de Trujillo en los 70, hasta alcanzar el poder en 1978 y reelegirse en 1982, siendo derrotados por Balaguer y su partido PRSC en 1986.

- **El Partido de la Liberación Dominicana (PLD)**

Espera aún definir y afianzar su papel e importancia en la preferencia del electorado ya que continúa en un rol secundario a pesar de haber alcanzado el poder en la segunda vuelta de las elecciones del 1996 y gobernar hasta el 2000, por acuerdos y alianzas políticas que no han vuelto a concretarse. De corte claramente izquierdista, el PLD asumió un papel neoliberal y de libre mercado al ganar las elecciones presidenciales de 1996 e iniciar acelerados procesos de privatización de las empresas públicas y liberalización de mercados, al tiempo que fortalecían ciertos aspectos de la institucionalidad en la gestión pública.

El PLD nació en diciembre de 1973, al separarse su fundador Juan Bosch del PRD ya que sus ideas eran demasiado radicales y consideradas como "comunistas". Juan Bosch había sido electo Presidente de la República en 1963, pero fue derrocado 9 meses más tarde por los militares con el apoyo de la Iglesia, a quienes no les agradaba su orientación decididamente socialista.

- **El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**

Trata de recuperar el espacio que poseía en el electorado hace una década cuando era uno de los más poderosos bajo el liderazgo de Joaquín Balaguer,



varias veces Presidente de la República. Su filosofía reformista permite identificarlos en la clasificación tradicional de centro-derecha con un salpicado tono de nacionalismo patriótico, heredado por ser la continuación del grupo de poder que dirigía el país desde la época del dictador Rafael Leonidas Trujillo Molina.

4.4.2 Partidos Minoritarios

Entre los partidos minoritarios, hay varios con más de una y dos décadas de formados y que, a pesar de no representar un peso fuerte en el electorado, son claves con frecuencia al formar alianzas con los partidos mayoritarios, inclinando la balanza en las tradicionalmente reñidas elecciones dominicanas. Entre estos se encuentran:

- **Partido de la Unidad Democrática (UD)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PRD.
- **Partido Revolucionario Independiente (PRI)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PRD. Este partido surgió de una nueva escisión del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) cuando uno de sus líderes, el fallecido Jacobo Majluta, decidió separarse y lanzar su candidatura independiente a la Presidencia de la República en los años 80.
- **Bloque Institucional Socialista Demócrata (BIS)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PLD.
- **Partido Quisqueyano Demócrata (PQD)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PRD.
- **Partido Nacional de Veteranos Civiles (PNVC)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PRD.
- **Partido Demócrata Popular (PDP)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PRD.
- **Partido Alianza Social Dominicana (ASD)**
En las elecciones del 2000 acudió respaldando al candidato presidencial del PRD.

Otros partidos minoritarios son:

- Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD)
- Partido Renacentista Nacional (PRN)
- Movimiento Independiente Unidad y Cambio (MIUCA)



- Partido Popular Cristiano (PPC)
- Partido Alianza por la Democracia
- Partido Fuerza de la Revolución
- Partido de Unidad Nacional (PUN)
- Partido Liberal de la República Dominicana (PLRD)
- Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)
- Partido Nueva Alternativa (PNA)
- Partido Unión Democrática Cristiana (UDC)
- Partido Comunista del Trabajo (PCT)
- Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD)
- Liga Socialista
- Partido de la Identidad Dominicana
- Unión Patriótica
- Partido Comunista M-L

4.4.3 Representación de los Partidos Políticos en el Parlamento, Provincias y Municipios de la República Dominicana

Para el período legislativo 2006-2010, la composición Parlamentaria quedó conformada de la siguiente manera: el PRD logró 6 Senadores (19%) y 60 Diputados (34%); 22 Senadores (69%) y 96 Diputados (54%) por el PLD; y 4 Senadores (13%) y 22 Diputados (12%) para el PRSC.

Anexo. Cuadros comparativos

Cuadro 1. Estructura gubernamental



Indicadores		El Salvador	República Dominicana	
Tipo de Gobierno		República	República	
División Política-Administrativa		14 Departamentos	31 Provincias y el Distrito Nacional	
Constitución vigente		23/12/83	28/11/1966, enmendada el 25/07/2002	
Base del Sistema Legal		Derecho romano y consuetudinario	Derecho civil francés	
Sufragio		18 años, universal	18 años, universal y obligatorio. Los miembros de las fuerzas armadas y policiales no votan	
Poder Ejecutivo	Elección	Voto popular	Voto popular	
	Término	5 años	4 años, con posibilidad de reelección para un segundo periodo	
	Gabinete	Consejo de Ministros elegido por el Presidente	El Gabinete es nombrado por el Presidente	
Poder Legislativo	Forma	Unicameral, Asamblea Legislativa	Bicameral, Congreso Nacional y Cámara de Diputados	
	Miembros	84 Diputados	Senadores	32
			Diputados	178
	Elección	Voto popular	Voto popular	
Término	3 años	4 años		
Poder Judicial	Magistrados	Corte Suprema de Justicia: 15 miembros	Consejo Nacional de la Magistratura: 16 miembros	
	Elección	Asamblea Legislativa	Consejo Nacional de la Magistratura origina la Suprema Corte de Justicia	
	Término	5 años, reelegibles	Indefinido	

Fuente: CIA World Factbook y elaboración propia.



Cuadro 2. Datos poblacionales y sociales

Indicadores (2006 est.)		El Salvador	República Dominicana
Población		6.822.378	9.183.984
Estructura por edad	0-14 años	36,3% (hombres 1.265.080/mujeres 1.212.216)	32,6% (hombres 1.531.145/mujeres 1.464.076)
	15-64 años	58,5% (hombres 1.900.372/mujeres 2.092.251)	61,9% (hombres 2.902.098/mujeres 2.782.608)
	65 ó más	5,2% (hombres 156.292/mujeres 196.167)	5,5% (hombres 235.016/mujeres 269.041)
Edad promedio	Total	21,8 años	24,1 años
	Hombres	20,7 años	24,0 años
	Mujeres	22,9 años	24,3 años
Crecimiento poblacional		1,72%	1,47%
Nacimientos (por cada mil habitantes)		26,61	23,22
Defunciones (por cada mil habitantes)		5,78	5,73
Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos)	Total	24,39	28,25
	Hombres	27,27	30,58
	Mujeres	21,37	25,8
Expectativa de vida al nacer	Total	71,49 años	71,73 años
	Hombres	67,88 años	70,21 años
	Mujeres	75,28 años	73,33 años
Promedio de hijos por mujer		3,12	2,83
Grupos Étnicos		Mestizos (90%), blancos (9%), amerindios (1%)	Mestizos (73%), blancos (16%), negros (11%)
Tasa de Alfabetismo	Total	80,20%	84,70%
	Hombres	82,80%	84,60%
	Mujeres	77,70%	84,80%
Índice de Desarrollo Humano (2005)		104 de 177, desarrollo humano medio	95 de 177, desarrollo humano medio

Fuente: CIA World Factbook y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



Cuadro 3. Datos económicos

Indicadores (2005 est.)		El Salvador		República Dominicana	
PIB US\$		\$16.520 millones		\$18.150 millones	
Crecimiento del PIB		2,80%		9,30%	
Composición del PIB por sector	Agricultura	9,90%		11,20%	
	Industria	30,20%		30,60%	
	Servicios	59,90%		58,20%	
PIB per capita US\$		\$ 4.700,00		\$ 7.000,00	
Inflación		4,70%		4,20%	
Exportaciones US\$		\$3.586,0 millones FOB		\$5.818,0 millones FOB	
Principales productos de exportación		Maquila, café, azúcar, camarones, textiles, químicos y electricidad		Ferro níquel, azúcar, oro, plata, café, cacao, tabaco, carnes y bienes de consumo	
Destino de las exportaciones	EE.UU	61,00%		EE.UU	79,90%
	Guatemala	12,10%		Holanda	2,40%
	Honduras	7,40%		Canadá	1,80%
	Nicaragua	4,50%			
Importaciones US\$		\$6.678,0 millones FOB		\$9.747,0 millones FOB	
Principales productos de importación		Bienes de consumo, de capital, combustibles, petróleo y electricidad		Comestibles, petróleo, algodón, químicos y farmacéuticos	
Origen de las importaciones	EE.UU	43,40%		EE.UU	51,00%
	Guatemala	8,20%		Colombia	5,40%
	México	7,80%		México	5,30%
Balanza Comercial US\$		\$3.092,0 millones		\$3.929,0 millones	
Balance de la Cuenta Corriente US\$		-\$778,0 millones		-\$143,0 millones	
Fuerza Laboral		2,81 millones		2,6 millones (2000)	
Fuerza laboral por sector	Agricultura	17,1% (2003)		17,0% (1998)	
	Industria	17,1% (2003)		24,3% (1998)	
	Servicios	65,8% (2003)		58,7% (1998)	
Desempleo		6,50%		17,00%	
Población bajo la línea de pobreza		36,10%		25,00%	
Ingresos		2.840 millones		5.320 millones	



Presupuesto US\$	Ingresos	2.840 millones	5.320 millones
Déficit Fiscal US\$		\$-330 millones \$-170 millones	\$-160 millones \$-180 millones
Reservas Internacionales Netas US\$		\$1.833,0 millones	\$1.853,0 millones
Deuda Externa US\$		\$8.087,0 millones	\$7.687,0 millones
Deuda Pública como proporción del PIB		46,70%	45,50%

Fuente: CIA World Factbook

Bibliografía general

ACHARD, Diego. GONZÁLEZ, Luís E. "Sumando Voces: Imagen de los Partidos Políticos en Centroamérica, Panamá y República Dominicana". [Internet]. Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA). 2004. En: http://www.undp.org.pa/_pnud/Documents/imagen.pdf

BÁEZ TEJADA, F. N. "República Dominicana". Santo Domingo, República Dominicana. En: <http://www.monografias.com/trabajos24/republica-dominicana/republica-dominicana.shtml>

Center of Democratic Performance, Binghamton University. "Archivo de Resultados Electorales". Binghamton, Nueva York. En: cdp.binghamton.edu/era

Central Intelligence Agency (CIA). "The World Factbook 2006". Washington, DC. En: www.cia.gov/cia/publications/factbook/index.html

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. "Estructura y Perfiles Institucionales del Estado: República Dominicana" Caracas, Venezuela. En: <http://www.clad.org.ve/siare/perfiles/p-rdominicana.html>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). "Pasado, Presente y Futuro del Proceso de Integración Centroamericano: una interpretación". Noviembre de 2001.

Código Electoral de la República de El Salvador. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Constitución de la República de El Salvador. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Constitución de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

FERNÁNDEZ SACA, Juan Carlos. "Alcances y limitaciones del Parlamento Centroamericano, un análisis comparativo con el Parlamento Europeo desde la



perspectiva de su naturaleza y competencias”. Informe Integrar No. 38. Instituto de Integración Latinoamericana, Universidad Nacional de La Plata. Agosto de 2006. En: <http://www.iil.org.ar/textos/informe/integrar38.pdf>

Georgetown University y Organización de Estados Americanos (OEA). “Base de Datos Políticos de las Américas”. Washington, DC. En: pdba.georgetown.edu

Ley Orgánica Judicial de la República de El Salvador. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Ley Electoral de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

MOYA PONS, F. “Enciclopedia de Historia Dominicana”. Tomos: I-IV República Dominicana. 1990.

Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo (PNUD). “Informe sobre Desarrollo Humano 2005. La cooperación internacional ante una encrucijada: Ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual”. Nueva York.

Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA). “Commemorando 50 Años de la Integración Centroamericana”. San Salvador, El Salvador. 2001.

Fuentes electrónicas consultadas

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. 2006. www.asamblea.gob.sv (octubre-noviembre de 2006).

Corte Suprema de Justicia de la República El Salvador. 2006. www.csj.gob.sv (octubre-noviembre de 2006).

E-lecciones.net: El Portal Político Iberoamericano. 2006. www.e-lecciones.net (octubre-noviembre de 2006).

Gobierno Dominicano. 2006 www.geocities.com/capitolhill/senate/8569/gobrd.html (octubre-noviembre de 2006).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Red Electoral de las Américas. 2006. www.iidh.ed.cr (octubre-noviembre de 2006).

Junta Central Electoral Dominicana. 2006. www.jce.do (octubre-noviembre de 2006).

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República El Salvador. 2006. www.marn.gob.sv (octubre-noviembre de 2006).

Ley Electoral Dominicana. 2006 www.jmarcano.com/mipais/politicos/leyelect5.html (octubre-noviembre de 2006).



Poder Judicial de la República Dominicana. 2006.
www.suprema.gov.do (octubre-noviembre de 2006).

Presidencia de la República Dominicana. 2006.
www.presidencia.gov.do (octubre-noviembre de 2006).

Tribunal Supremo Electoral de la República El Salvador. 2006.
www.tse.gob.sv (octubre-noviembre de 2006).

Cynthia Vargas Soriano

Administradora de Empresas (Universidad Iberoamericana (UNIBE), República Dominicana). Actualmente, alumna de la Especialización en Políticas de Integración impartida por el Instituto de Integración Latinoamericana (IIL) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) en Argentina.
Correo electrónico: maxda_1983@yahoo.com

Juan Carlos Fernández Saca

Economista y Egresado de la Maestría en Administración Pública (Universidad Dr. José Matías Delgado, El Salvador). Profesor Titular y Coordinador Adjunto del Área Económica de la Facultad de Economía de la Universidad Dr. José Matías Delgado. Actualmente becario de la Organización de Estados Americanos (OEA) para cursar la Maestría en Integración Latinoamericana impartida por el Instituto de Integración Latinoamericana (IIL) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) en Argentina.
Correo electrónico: jcfersa@yahoo.com

Recepción del trabajo: 4/12/06

Aceptación: 12/12/06